

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Ambiental y Bioalimentaria
Centro	Centro Internacional de Posgrado
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Según lo indicado en la evidencia Tabla1 "Datos globales de matrícula", el número de estudiantes de nuevo ingreso ha sido de 20 en 2014-2015, 11 en 2015-2016 y 19 en 2016-2017, por lo que no ha sido superado en ningún caso el número máximo 20 de plazas ofertadas que fue especificado en la memoria verificada.

En la memoria verificada y para los requisitos de acceso, se transcribe casi literalmente lo establecido a estos efectos en el artículo 6 del RD 99/2011. La Universidad no proporciona la Evidencia 1 "Criterios de admisión", y solo suministra información relativa a este punto en la columna "vías de ingreso al programa" de la Tabla 2 "Información básica doctorandos-9INGQABI". En ella se indica la correspondiente vía de ingreso de cada doctorando, pudiéndose concluir con ello, y de forma genérica, que los requisitos de acceso aplicados coinciden con los establecidos en la memoria verificada, y a su vez, son los incluidos en varios de los supuestos contemplados en el mencionado artículo 6 del RD 99/2011.

En cuanto a los criterios de admisión, de nuevo solo se dispone como única información: aquello que fue incluido de forma detallada en la memoria verificada a este respecto. En dicha memoria se describen los requisitos genéricos establecidos por la Universidad de Oviedo para el acceso a cualquier programa de doctorado de la misma, así como los criterios concretos aplicados con posterioridad por este Programa, especialmente en el caso de que existan más solicitudes que reúnan las condiciones requeridas que plazas ofertadas. Al no facilitarse la Evidencia 1 "Criterios de admisión", no se puede establecer si existe la correspondencia con lo establecido en la memoria verificada. Asimismo, tampoco es posible comprobar el cumplimiento de estos criterios y requisitos de admisión, ya que en la Tabla 2 "Información básica doctorandos-9INGQABI" no existe información relativa a los criterios seguidos para la admisión de los candidatos.

La memoria verificada, en su apartado 3.1 propone un perfil de ingreso para los aspirantes al Programa. En la Tabla 2 "Información básica doctorandos-9INGQABI", y más allá de la vía genérica de acceso, no se indica en ningún caso la titulación específica de procedencia de cada doctorando ni su historial previo. Para los 8 estudiantes seleccionados como muestra, se suministran sus titulaciones de acceso al Programa, estimándose que todos cumplen el perfil de ingreso genérico propuesto para el inicio del Programa.



En la memoria verificada se establecen los complementos formativos a realizar, dependiendo del origen de los candidatos al Programa. Por su parte, los complementos de formación detallados en la Evidencia 2 "Listado de complementos de formación ofertados" se corresponden con los propuestos en la memoria verificada.

La Tabla 2 "Información básica doctorandos-9INGQABI" detalla la relación de 17 doctorandos que han cursado los complementos de formación. En la misma tabla, la Universidad en la columna "Vía de ingreso al programa" incluye información de aquellos estudiantes que deben cursar complementos formativos, además en la columna "Complementos de formación cursados" señala aquellos casos en los que los estudiantes han cursado complementos formativos. De la comparación de ambas columnas puede observarse que de los 11 estudiantes que deberían haber realizado complementos de formación solo 4 los han realizado. Por otra parte, de los 8 estudiantes seleccionados como muestra, aquellos que han cursado complementos de formación se ajustan a lo indicado en la memoria verificada.

En la memoria verificada se recogían 4 actividades formativas diferentes. Con respecto a la actividad formativa "Formación transversal", se aportan para la misma las evidencias E3 "Formación transversal" correspondiendo a los cursos 2012-2013 hasta 2016-2017. Son actividades generales englobadas en las acciones formativas en el "programa internacional de formación transversal de doctorado". En lo que respecta a las actividades formativas "Movilidad: preparación y presentación de trabajos en seminarios y congresos" y "Redacción de un artículo científico" ambas actividades son obligatorias, y por la documentación presentada se están cumpliendo satisfactoriamente.

Sin embargo, en lo que respecta a la actividad "Movilidad: estancias pre-doctorales, obligatoria", y con la información dada Tabla 2 "Información básica doctorandos-9INGQABI", no parece que todos los estudiantes realicen movilidad (14 estudiantes de un total de 47), existiendo por tanto una ausencia en el cumplimiento de la misma. Debe hacerse notar que los tres doctorando que han leído su tesis hasta el momento, sí han realizado estas estancias de movilidad.

La Evidencia 8 "Informe de satisfacción de estudiantes con el programa de doctorado", consiste en una encuesta realizada a los doctorandos en el curso 2016-2017. En relación con la satisfacción reflejada en esta encuesta con diversos aspectos del Programa, se encuentra una pregunta directamente relacionada con "las actividades formativas", a las que califican con 6,1 puntos sobre 10; a ello, se añade una mención expresa en el apartado genérico de "Sugerencias y Mejoras" en la que se solicita por parte de un estudiante "una mejoría de las actividades de formación complementaria, y cursos más útiles para el desarrollo de la tesis doctoral". La misma calificación de 6,1 puntos es otorgada a la pregunta relativa al "sistema de movilidad de doctorandos". A la vista de tales datos, se concluye que la satisfacción general de los estudiantes con las actividades de formación del Programa es moderada.

En la evidencia E5 "Relación de recursos y actividades de financiación de actividades formativas ofertadas por el programa de doctorado desde su implantación", la Universidad proporciona dos enlaces que conducen a convocatorias de ayudas a la investigación de la Universidad de Oviedo (entre ellas, ayudas de movilidad para la realización del doctorado internacional y ayudas para la propia realización de tesis doctorales), y de ayudas de movilidades de estudios



para post-grado. No obstante, estas convocatorias no hacen ninguna referencia concreta a los estudiantes del Programa de doctorado objeto de seguimiento, sino que son convocatorias generales de la Universidad.

Por su parte, en la evidencia E6 "Relación de doctorandos matriculados en el programa que han recibido ayudas para acciones formativas desde la implantación del programa" se hace referencia a cuatro estudiantes que han recibido dichas ayudas, de larga duración (3-4 años en todos los casos), y el Programa en el que se enmarcan (Programa "Severo Ochoa").

Para la valoración de los procedimientos de control de las actividades formativas se ha partido de la información contenida en las evidencias Tabla 2 "Información básica de los doctorandos matriculados en el programa", y de los "Documentos de actividades" de los doctorandos solicitados como muestra. (Para el análisis del acceso de los estudiantes se ha solicitado una muestra de 9 expedientes, aunque solamente se han suministrado las actividades de 6 doctorandos).

Una vez analizada la información de estas actividades formativas, se detecta una total ausencia de datos en el sistema de control de las mismas. En tal sentido, no hay ninguna constancia de su evaluación, ni de los procedimientos de control que están establecidos en la memoria verificada, ni de la supervisión y seguimiento en su caso por parte del tutor y/o del director de la tesis, como se especifica en dicha memoria.

Analizando los 47 estudiantes recogidos en la Tabla 2 "Información básica de los doctorandos" y en lo que respecta a las fechas de asignación del tutor y director de tesis se concluye que están dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente. También se puede observar que todos los doctorandos del Programa han presentado su Plan de Investigación en un plazo inferior a un año desde su admisión al Programa, cumpliéndose por tanto lo establecido al efecto en el artículo 11.6 del RD99/2011.

En la evidencia E7 "Comisión académica" se recoge la composición de la Comisión Académica, estando formada esta por 8 personas y estando representadas todas las líneas de investigación. Esta composición es la recogida en la memoria verificada.

La Evidencia 8 "Informe de satisfacción de estudiantes de programa de Doctorado", está constituida por una única encuesta realizada en el curso 2016-2017. En la misma, no se encuentra ningún apartado que entronque explícitamente con la "satisfacción con los procedimientos de control".

Por otra parte, la encuesta sí contiene otros aspectos generales del proceso que son de interés. Así, la valoración media de todos los doctorandos sobre todos los aspectos relativos al Programa es de 7,2 puntos sobre 10. Como aspectos con menor calificación pueden mencionarse: "Sistema de becas y ayudas para los doctorandos" con 4,2 puntos; "Sistema de movilidad de los doctorandos" con 6,1 puntos, y "Actividades formativas para los doctorandos", también con 6,1 puntos. Mejores valoraciones obtuvieron "las accesibilidades y atenciones de tutores y directores de Tesis", con 8,5 y 8,8 puntos, respectivamente.

En relación a la internacionalización del Programa y según se deduce de la Tabla 2 "Información básica de los doctorandos" y Tabla 4 "Indicadores_resultados_9INGQABI", corroborado por la evidencia 9 "Alumnos



doctorado", hasta el momento presente se han defendido únicamente 3 tesis desde el inicio del programa, y las 3 han obtenido la mención internacional.

Del total de doctorandos matriculados en el Programa desde su inicio (47 doctorandos), 14 de ellos han realizado ya estancias en centros de investigación diferentes, con duraciones variables, siendo las más frecuentes de 3 meses. De esas 14 estancias, 10 se han realizado en centros extranjeros (21,2% del total), 2 en centros nacionales, y de otros 2 no se especifican sus centros de destino.

La Tabla 1 "Datos_globales_9INGQABI" indica que hay 5 estudiantes extranjeros matriculados en el Programa, que están realizando su Tesis doctoral en el marco del mismo. Sin embargo, el autoinforme de la Universidad solo señala a 3 estudiantes extranjeros, por lo que existe una discrepancia entre ambos datos.

Esa misma Tabla 1 especifica que no existen en el Programa estudiantes en régimen de co-tutela internacional.

No se suministran datos de la participación de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento del Programa.

No existe ninguna información relativa a convenios de colaboración internacionales, aunque se tiene constancia de que varios de los proyectos de investigación en curso han sido obtenidos en convocatorias competitivas de carácter internacional (proyectos financiados por la UE).

Por todo lo anterior se estima que el grado de internacionalización del Programa, aunque aceptable, es un apartado a mejorar.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa de doctorado coincide con la de la memoria verificada.

La memoria verificada del Programa de doctorado se encuentra disponible y es fácilmente accesible. La memoria de la modificación realizada con posterioridad no se encuentra disponible, aunque se trataba de una modificación menor.

Además, el informe de verificación, la publicación en el BOE y el enlace al RUCT, así como informe favorable para la modificación realizada posteriormente, se encuentran disponibles y son fácilmente accesibles

La normativa de permanencia está disponible y es fácilmente accesible (Acuerdo de 18 de julio de 2013, del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, BOPA 10 de agosto de 2013).

Las normativas para la supervisión y seguimiento de la formación doctoral y para la presentación y lectura de tesis doctorales están disponibles, y recogidas dentro de los Reglamentos de los Estudios de Doctorado. En concreto en el "Reglamento de Estudios de Doctorado", acuerdo del 17 de junio de 2013, BOPA 25 de junio de 2013, por lo que su accesibilidad no es directa.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los complementos formativos son públicos y accesibles de forma directa desde la página web del Programa. Todos ellos se ajustan plenamente a lo establecido en la memoria verificada y su posterior modificación.

Mediante enlace directo desde la web del Programa se accede a una página donde se publican de forma sucinta las líneas de investigación del Programa y el



profesorado adscrito a cada una de ellas. Estas líneas se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Se accede asimismo a las actividades formativas de forma directa desde la página web del Programa. Estas actividades publicadas concuerdan en su denominación y desarrollo con las establecidas en la memoria verificada para tres de ellas: "Formación Transversal", "Movilidad: preparación y presentación de trabajos en seminarios y congresos" y "Redacción de un artículo científico". Sin embargo, nada se dice sobre la actividad "Movilidad: estancias pre-doctorales" que está propuesta en la memoria verificada.

Se encuentra información sobre las co-tutelas o codirección con universidades extranjeras, aunque de forma difícil y poco accesible. No existe información sobre ayudas para la financiación de estudios de doctorado, ni en la web del programa ni en la del "Centro Internacional de Postgrado".

Por su parte, existe información pública y accesible para el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales mediante un enlace directo desde la página web del Programa, donde se informa de los servicios de apoyo y asesoramiento (oficina ONEO).

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

El Programa cuenta con algunos mecanismos destinados a la revisión y mejora del mismo.

En relación a las actividades relacionadas con la revisión y mejora del Programa de la comisión académica, y atendiendo a la información aportada (actas de las reuniones de dicha comisión), se pone de manifiesto que en las reuniones se tratan aspectos diversos como el seguimiento de los doctorandos, la admisión de solicitudes de prórroga de estudios de cambio de plan de investigación, la evaluación de solicitudes de admisión al doctorado y establecimiento de los complementos de formación pertinentes, entre otros. En el marco de esta comisión han sido tratadas las recomendaciones recogidas en el informe de verificación del Programa. Sin embargo, no se incluyen en esas actas, el análisis ni la toma de decisiones derivadas sobre los resultados de los indicadores de rendimiento y de satisfacción aunque se recogen en un informe de seguimiento anual del Programa. En este informe no se incorpora un plan de mejoras.

Se aportan algunos datos que evidencian la implantación de mecanismos para medir la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con el tutor y director de tesis.

También se aportan evidencias de la medición de la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con la coordinación y planificación de las actividades a realizar y que han sido expuestas en el Criterio 1 de este informe.

Asimismo se han establecido mecanismos de seguimiento de los egresados, tal y como se pondrá de manifiesto en el Criterio 5 de este informe.

Se aportan evidencias también de la satisfacción de los doctorandos con los recursos materiales. Por ejemplo, en el informe de egresados del curso 2015-2016 se aporta, en la tabla 28, resultados sobre la satisfacción con la calidad de los recursos del departamento y su disponibilidad para llevar a cabo la investigación.



Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Analizando la información de la memoria verificada y la evidencia Tabla 3 "Experiencia Investigadora Profesorado", se ha comprobado que dos investigadores que aparecían en la memoria verificada no están ahora incluidos en la relación de investigadores de dicha tabla; y que en la memoria verificada aparecía una relación de 21 investigadores pertenecientes al equipo de investigación, mientras que en la tabla 3 aparece una relación de 48 investigadores pertenecientes a la Universidad. Es conveniente que, antes de cualquier proceso de acreditación o seguimiento, se realice la correspondiente modificación para actualizar la información de los investigadores de cara a las correspondientes evaluaciones.

Según la información contenida en la evidencia Tabla 3 "Experiencia investigadora profesorado", aparece una relación de 48 investigadores, de los cuales 21 no pertenecen a la Universidad y por lo tanto el equipo de investigación está formado por 27 profesores de la Universidad. De ellos 19 poseen experiencia en investigación acreditada, por lo tanto el Programa posee suficiente número de investigadores con experiencia acreditada.

La evidencia E16 "Proyectos competitivos" incluye una extensa relación de proyectos vivos nacionales y regionales en los que han participado y están participando profesores del equipo de investigación. La mayor parte de ellos tiene como IP a un investigador del equipo de investigación del Programa. Asimismo, todos los 7 equipos del Programa acreditan, al menos, un proyecto de investigación competitivo vivo.

Según lo indicado en la evidencia E17 "Referencia 25 Contribuciones", todas las contribuciones se encuentran publicadas en revistas científicas que están situadas en el primer cuartil de sus respectivos campos temáticos, acreditando por tanto que el nivel de las contribuciones científicas es satisfactorio y además que hay una distribución homogénea de las mismas entre las diferentes líneas de investigación.

De la evidencia E18 "10 Tesis doctorales" que incluye datos relativos a 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al Programa de doctorado en los últimos 5 años se observa que dos de ellas están dirigidas por investigadores externos, no pertenecientes al equipo investigador de la Universidad. El nivel de las contribuciones científicas derivadas de dichas tesis aportadas es satisfactorio.

Según la evidencia E9 "Tesis" se han defendido 3 tesis todas ellas han sido dirigidas por investigadores del equipo de investigación del Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

En la memoria verificada solamente se hace referencia a diversas tasas relacionadas con la empleabilidad. Además, dada la fecha reciente de implantación de este Programa (curso 2014-2015) la Universidad proporciona datos en la Tabla 4 "Indicadores_resultados_9INGQABI" que informa de 8 abandonos habidos hasta el momento (5 en el curso 2015-2016 y 3 en el 2016-2017).

En relación a las tesis doctorales, en la memoria verificada se propone la presentación de unas 5 Tesis doctorales por curso. En la evidencia 9 "Tesis-9INGQABI", así como en la Tabla 4 "Indicadores_resultados_9INGQABI", se proporciona el dato de tesis presentadas hasta el momento dentro del programa (3



en el curso 2015-2016). Nuevamente, se puede concluir que aún no ha transcurrido plazo suficiente desde la implantación del Programa para la verificación del cumplimiento de este objetivo.

En la evidencia 9 "Tesis-9INGQABI", se puede apreciar las contribuciones científicas de las 3 tesis del programa defendidas hasta el momento, las cuales tienen asociadas producción científica en revistas de nivel científico alto, por lo que el cumplimiento es satisfactorio.

En la evidencia 15 "Seguimiento Egresados" se recogen los datos de seguimiento de los egresados, lo que evidencia la existencia de mecanismos de seguimiento de los egresados por parte de la Universidad.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Analizando la recomendación incluida en el informe final de verificación, realizado por ANECA en fecha 11/11/2013, relativa a la actividad formativa "3.Movilidad: estancias pre-doctorales", ha de señalarse que sigue sin concretarse que dicha actividad formativa debe ser optativa. La Universidad no proporciona la evidencia 19 "Descripción de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones y observaciones indicadas en los informes de verificación, modificación y seguimiento", pero en el texto incluido a este respecto en el Informe de seguimiento anual, insiste en su obligatoriedad aunque manteniendo la potestad de eximir al estudiante de la misma si demuestra que no encuentra los medios financieros para llevarla a cabo. Por tanto, no se ha subsanado de forma definitiva la recomendación de ANECA.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA

José Arnáez Vadillo